

MENDOZA, **29 de junio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 13961/21 caratulado: "ZARAGOZA, María Inés s/Otorgar incremento en el Adicional por Carácter Crítico de la Función. Carreras de Artes Visuales-FAD "

CONSIDERANDO:

Que el *Adicional por Carácter Crítico de la Función* que percibe la Prof. María Inés ZARAGOZA, resulta insuficiente para la multiplicidad de tareas que cumple en las asignaturas de Grabado, razón por la que se solicita el presente incremento.

Que la mencionada docente registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: • **Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva**, efectiva, para cumplir funciones en las asignaturas "Taller de Rotación I y II: Grabado", "Taller I: Grabado (Optativa)", "Taller I y II: Grabado", "Taller I y II para Profesorado: Grabado" y "Taller de Rotación: Grabado", Carreras de Artes Visuales. • **Adicional por Carácter Crítico de la Función** asignación desde el 1/05/21 hasta el 31/12/21, según Resol. n° 207/21-FAD, para cumplir funciones en las asignaturas "Taller de Rotación I y II: Grabado", "Taller I y II (opción a Grabado)", "Taller de Rotación: Grabado", "Taller I y II para Profesorado (con opción Grabado)" y "Taller I (Pintura o Grabado o Escultura) en las Carreras de Artes Visuales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

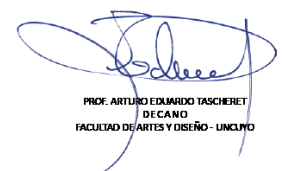
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incrementar la asignación de un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. María Inés ZARAGOZA (Leg. n° 17.324 – CUIL n° 27-11264926-9), por un monto mensual de PESOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 8.036,10) para cumplir funciones en las asignaturas: "**Taller de Rotación I y II: Grabado**", "**Taller I y II (opción a Grabado)**", "**Taller de Rotación: Grabado**", "**Taller I y II para Profesorado (con opción Grabado)**" y "**Taller I (Pintura o Grabado o Escultura)** desde el UNO (1) de junio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

Resol. N° 307


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

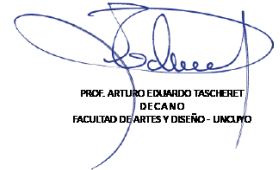
ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4^{to}. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 307

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
DE CAÑO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo